



RESOLUCION EXENTA N° 007  
02 ENE 2015  
ARICA, \_\_\_\_\_

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 17 de abril de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo, Social y Cultural "Alaxa Wayra".
2. La Resolución Exenta N° 666 de fecha 17 de abril de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo, Social y Cultural "Alaxa Wayra", para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Equipo y Ropa Deportiva de Judo para el Club Alaxa Wayra".
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo, Social y Cultural "Alaxa Wayra".
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo, Social y Cultural "Alaxa Wayra", para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Equipo y Ropa Deportiva de Judo para el Club Alaxa Wayra", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL "ALAXA WAYRA"**

En Arica a 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.978.890-7, representado por su Intendente **don Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL "ALAXA WAYRA", R.U.T N° 65.882.820-7 representada por don **Teresa María Mamani Mamani**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.004.918-4, ambos domiciliados para estos efectos en **Lastarria N° 1561** en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 17 de abril de 2014, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 666, de fecha 17/04/2014, para la ejecución del proyecto: "**Adquisición de Equipo y Ropa Deportiva de Judo para el Club Alaxa Wayra**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, según Certificado N° 115, de fecha 11/03/2014 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar el convenio indicado:

- a. En la sección identificadoras de las partes y en todas las cláusulas del convenio:



Donde Dice: "65.882.820-7"

Debe Decir: "65.078.259-3"

Donde Dice: "Oscar Cornejo Maldonado"

Debe Decir: "Teresa María Mamani Mamani"

Donde Dice: "cedula de identidad N° 6.914.237-0"

Debe Decir: "cedula de identidad N° 13.004.918-4"

Donde Dice: "Pje. Talca N° 1202"

Debe Decir: "Lastarria N° 1561"

b) DECIMO SEGUNDO: PERSONERIA

Donde Dice: "Certificado N° 223/ Ilustre Municipalidad de Putre/ 05 de febrero de 2014"

Debe Decir: "Certificado N°1961/ Ilustre Municipalidad de Arica/ 28 de octubre de 2014"

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don (ña) *Juan Carlos Pinto Soto*, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 3332, consta en Certificado N° 1961, emitido por el/la Ilustre Municipalidad de Arica, el 28 de octubre de 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Club Deportivo, Social Y Cultural "Alaxa Wayra" y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); TERESA MAMANI MAMANI, 13.004.918-4, CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL "ALAXA WAYRA", UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/EGV/jmg"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg  
DISTRIBUCION:  
▪ DACOG (2)  
▪ DIPLAN  
▪ DAF  
▪ Dpto. Jurídico  
▪ Oficina de partes